



Resolución Gerencial General N° 0009-2026-CAFED/GG

Callao, 03 de febrero del 2026

VISTO:

El Memorando Múltiple N° 000003-2026-CAFED/GA, del 15 de enero de 2026; el Informe N° 000016-2026-CAFED/SGT, del 20 de enero de 2026; el Informe N° 000019-2026-CAFED/SGC, del 21 de enero de 2026; el Memorando N° 000031-2026-CAFED/GPP, del 21 de enero de 2026; el Informe N° 000013-2026-CAFED/GDE, del 23 de enero de 2026; Memorando N° 000026-2026-CAFED/GIE, del 27 de enero de 2026; el Memorando N° 000019-2026-CAFED/GAJ, del 26 de enero de 2026; el Informe Técnico N° 000001-2026-CAFED/SGL, del 27 de enero de 2026; el Memorando Múltiple N° 000012-2026-CAFED/GA, del 28 de enero de 2026; el Informe N° 000022-2026-CAFED/SGT, del 29 de enero de 2026; el Informe N° 000025-2026-CAFED/SGC, del 29 de enero de 2026; el Memorando N° 000032-2026-CAFED/GDE, del 29 de enero de 2026; el Memorando N° 000028-2026-CAFED/GIE, del 29 de enero de 2026; el Informe N° 000019-2026-CAFED/GAJ, del 30 de enero de 2026; y el Informe N° 000022-2026-CAFED/GPP, del 30 de enero de 2026; y el Informe N° 000022-2026-CAFED/GAJ, del 03 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, en amparo al literal m) de la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se dispuso la creación, durante dicho ejercicio fiscal, de la siguiente unidad ejecutora, acción que se sujeta al presupuesto institucional de las entidades correspondientes, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: m) Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), adscrito al Pliego del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED) es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, con plena autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de sus facultades conferidas en el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;



Que, el Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, designa a la Gerencia General como la máxima autoridad administrativa dentro de la entidad;

Que, en el marco del Sistema Nacional de Administración Financiera del Sector Público, regulado por los Decretos Legislativos N° 1436, 1438, 1439, 1440 y 1441, las entidades públicas deben contar con instrumentos internos que aseguren la correcta ejecución del gasto público, la trazabilidad de las operaciones, el control previo, concurrente y posterior, así como la adecuada rendición de cuentas;

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica constituye un mecanismo excepcional de manejo de efectivo destinado a la atención de gastos menores, urgentes y no programables, cuya administración requiere reglas claras sobre asignación, reposición, rendición, control, responsabilidades y límites de gasto, a fin de garantizar el uso eficiente, transparente y controlado de los recursos públicos;



Que, mediante Memorando Múltiple N° 000003-2026-CAFED/GA, de fecha 15 de enero de 2026, la Gerencia de Administración dispuso la evaluación del proyecto de Directiva que regula el uso y administración del Fondo Fijo para Caja Chica, solicitando las opiniones técnicas a las unidades orgánicas competentes;



Que, mediante Informe N° 000016-2026-CAFED/SGT, de fecha 20 de enero de 2026, la Subgerencia de Tesorería emitió opinión técnica señalando que la regulación de los gastos urgentes prevista en el numeral 6.9.3 del proyecto constituye una medida de control necesaria para el uso adecuado del Fondo Fijo para Caja Chica;



Que, mediante Informe N° 000019-2026-CAFED/SGC, de fecha 21 de enero de 2026, la Subgerencia de Contabilidad concluyó que el proyecto se ajusta a los lineamientos técnicos aplicables, recomendando su aprobación y sugiriendo armonizar las competencias relacionadas con los arqueos de caja conforme al ROF y MOF institucional;

Que, mediante Memorando N° 000031-2026-CAFED/GPP, de fecha 21 de enero de 2026, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emitió opinión favorable, precisando que la implementación de la directiva no genera demanda adicional de recursos presupuestales;



Que, mediante Informe N° 000013-2026-CAFED/GDE, de fecha 23 de enero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Educativo consideró que el documento presenta solidez técnica, recomendando reforzar la segregación de funciones, uniformizar los límites porcentuales y establecer la obligatoriedad de la carga digital de documentos en el SIGA;



Que, mediante Memorando N° 000026-2026-CAFED/GIE, de fecha 27 de enero de 2026, la Gerencia de Infraestructura Educativa, señaló que considera técnica y legalmente procedente su aprobación, al fortalecer la eficiencia y los mecanismos de control del Fondo Fijo para Caja Chica;





Que, mediante Informe Técnico N° 000001-2026-CAFED/SGL, de fecha 28 de enero de 2026, la Subgerencia de Logística precisó que no cuenta con competencia para la administración ni control del Fondo Fijo para Caja Chica, por corresponder dicha función al Sistema Nacional de Tesorería, dejándose constancia de dicha delimitación funcional;

Que, mediante Memorando N° 000019-2026-CAFED/GAJ, de fecha 26 de enero de 2026, esta Gerencia de Asesoría Jurídica formuló observaciones al proyecto, señalando la necesidad de corregir inconsistencias en los porcentajes de reposición y en los límites máximos por gasto individual;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000012-2026-CAFED/GA, de fecha 28 de enero de 2026, la Gerencia de Administración comunicó la absolución de las observaciones formuladas, adjuntando la versión actualizada del proyecto de Directiva con las modificaciones correspondientes.



Que, mediante Informe N° 000022-2026-CAFED/SGT, de fecha 29 de enero de 2026, la Subgerencia de Tesorería emitió conformidad al proyecto, señalando que no formula observaciones y que corresponde continuar con el trámite de aprobación dentro de los plazos establecidos;

Que, mediante Informe N° 000025-2026-CAFED/SGC, de fecha 29 de enero de 2026, la Subgerencia de Contabilidad confirmó que las observaciones técnicas habían sido debidamente subsanadas;



Que, mediante Memorando N° 000032-2026-CAFED/GDE, de fecha 29 de enero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Educativo revisó la versión final del documento, emitiendo opinión técnica favorable para su aprobación;

Que, mediante Memorando N° 000028-2026-CAFED/GIE, de fecha 29 de enero de 2026, la Gerencia de Infraestructura Educativa revisó la versión final del documento, concluyendo que el mismo es técnica y legalmente viable, al encontrarse debidamente sustentado en la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 000019-2026-CAFED/GAJ, de fecha 30 de enero de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica verificó la incorporación de las observaciones formuladas previamente y concluyó que no existe impedimento legal para continuar con el trámite de aprobación.

Que, mediante Informe N° 000022-2026-CAFED/GPP, de fecha 30 de enero de 2026, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emitió opinión favorable final para su aprobación, señalando que la directiva constituye un instrumento de gestión que fortalece el control interno y la adecuada administración de recursos;





Que, mediante Informe N.º 000022-2026-CAFED/GAJ, de fecha 03 de febrero de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable sobre el proyecto de Directiva de Caja Chica. Asimismo, señaló que la presente directiva ha sido elaborada considerando los componentes de la Directiva N.º 006-2024-CAFED, que aprueba los "Lineamientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao"; y se encuentra arreglado a la normativa legal aplicable a la materia; en consecuencia, se recomienda su aprobación y dejar sin efecto la Directiva N.º 001-2024-CAFED.

Que, en atención a los informes técnicos emitidos por las unidades orgánicas competentes, se verifica que la Directiva N.º 001-2026-CAFED denominada "Normas para el Uso y Administración del Fondo Fijo para Caja Chica del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED" ha sido formulada conforme a la normativa que regula el Sistema Nacional de Administración Financiera del Sector Público y a las disposiciones internas de la entidad, encontrándose debidamente sustentado en el marco legal aplicable a la materia;

Que, la citada Directiva establece de manera integral los lineamientos, procedimientos, responsabilidades y mecanismos de control vinculados a la apertura, asignación, administración, reposición, reembolso, rendición, liquidación, registro contable, control y supervisión del Fondo Fijo para Caja Chica, precisando los límites de gasto, condiciones de uso, segregación de funciones y obligaciones de los responsables del manejo de efectivo en las unidades orgánicas del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N.º 000007-2011, modificada por la Ordenanza N.º 000004-2012; con el visto bueno de la Gerencia General, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SÉ RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DIRECTIVA N.º 001-2026-CAFED - "NORMAS PARA EL USO Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED", la misma que en documento **ANEXO** forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Directiva N.º 001-2024-CAFED - "NORMAS PARA EL USO Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO", aprobada por la Resolución Gerencial General N.º 023-2024-CAFED/GG, de fecha 06 de marzo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración del comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, realizar las acciones



administrativas necesarias, según competencias, para dar cumplimiento a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General a las partes involucradas, y a las diferentes dependencias del **Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED**, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL
FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO

Mg. Juan Carlos Rodríguez Cornejo
GERENTE GENERAL

